

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 1 de 4

RESOLUCIÓN DE APERTURA 161-2023
(01 MAR 2023)

Por medio de la cual se ordena la apertura y se dictan otras disposiciones en virtud de la **INVITACIÓN S.C. No. 004/2023 – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DEL PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL 2023, ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS”**.

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P - Piedecuestana de Servicios Públicos; en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, y facultado para celebrar contratos y convenios según el Acuerdo No. 018 del 27 de diciembre de 2022, vigentes hasta el 31 de diciembre del 2023, en concordancia con el manual de contratación interno Acuerdo No. 012 de julio 06 de 2015 (modificado por el Acuerdo 007 de 2017 y 010 de 2019), y demás normas reglamentarias y,

CONSIDERANDO

1. Que la Piedecuestana de Servicios Públicos requiere contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DEL PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL 2023, ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS”**.
2. Que la entidad contratante cuenta con los correspondientes estudios de oportunidad y conveniencia mediante los cuales se explica la necesidad de realizar el proceso razón del presente documento.
3. Que en el artículo tercero de la Ley 681 de 2001, el cual modificó el artículo 31 de la ley 142 de 1994, establece que las entidades estatales que presten servicios públicos a los que se refiere la mencionada Ley, no está sujeta a las disposiciones del estatuto general de la contratación pública “Ley 80 de 1993”.
4. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS, es una empresa industrial y comercial del Estado cuyo objeto principal es la prestación de los servicios públicos tales como acueducto, alcantarillado y aseo, así como actividades complementarias a los mismos.
5. Que la Empresa para desarrollar su objeto social se rige por el manual de contratación Interno (Acuerdo No. 012 de julio 06 de 2015, y sus modificaciones), por los estatutos actualizados en el acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, por la Ley 142 de 1994, por las resoluciones de la CRA y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a la que remitan las normas anteriores.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
-----------------------------------------------	---------------------	------------------------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

6. Que establecido el presupuesto oficial y el objeto contractual se determinó que la modalidad de contratación es de segunda cuantía; "Invitación a un número plural de oferentes - mínimo tres" (Artículo DECIMO NOVENO del manual de contratación interno de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos), modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 007 de 2017, quedando superior a 150 - SMLMV y hasta 17.000 - SMLMV. Conforme a lo siguiente:

Artículo Cuarto - Acuerdo No. 007 de 2017 (Por el cual se aprueban algunas modificaciones al manual actual de contratación de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta – Piedecuestana de Servicios Públicos): **El artículo séptimo del manual de contratación quedara así:**

ARTÍCULO SEPTIMO. - CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN fijense las siguientes cuantías en la contratación de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta – Piedecuestana de Servicios Públicos, así:

“(…) SEGUNDA CUANTIA: Superior a 150 – SMLMV y hasta 17.000 - SMLMV, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual (…)”.

7. Que el hecho de recibir ofertas de los posibles oferentes invitados no obliga a la empresa a su aceptación.

8. Que existen los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal No. 23A00206, 23S00104 y 23L00207 de fecha 24 de febrero de 2023, que cubren el presupuesto oficial del presente proceso, expedidos por la directora Administrativa y Financiera de la Empresa.

9. Que el cronograma del presente proceso de invitación será el siguiente:

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
1	PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA	Miércoles 01 de marzo de 2023	Portal electrónico de Contratación SECOP II
2	ACTO ADMINISTRATIVO Y DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	Miércoles 01 de marzo de 2023 hasta el jueves 02 de marzo de 2023	Portal electrónico de Contratación SECOP II
3	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Miércoles 01 de marzo de 2023 desde las 4:00 p.m., hasta el jueves 02 de marzo de 2023 hasta las 4:00 p.m.	Portal electrónico de Contratación SECOP II
4	INVITACIÓN A OFERENTES PREVIAMENTE SELECCIONADOS MEDIANTE SORTEO	Jueves 02 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m.	Portal electrónico de Contratación SECOP II

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
-----------------------------------------------	---------------------	------------------------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

5	ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES	Viernes 03 de marzo de 2023 desde las 8:00 a.m., hasta las 5:00 p.m.	Portal electrónico de Contratación SECOP II
6	ENTREGA DE REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTAS ECONÓMICAS	Lunes 06 de marzo de 2023 desde las 8:00 a.m., hasta el martes 07 de marzo 23 de 2023 hasta a las 5:00 p.m.	Portal electrónico de Contratación SECOP II
7	ACTA DE SELECCIÓN OBJETIVA (EVALUACIÓN)	Miércoles 08 de marzo de 2023 desde las 8:00 a.m., hasta el jueves 09 de marzo de 2023 hasta a las 5:00 p.m.	Portal electrónico de Contratación SECOP II
8	PUBLICACIÓN EVALUACIÓN y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	Viernes 10 de marzo de 2023 desde las 8:00 a.m., hasta el lunes 13 de marzo de 2023 hasta a las 5:00 p.m.	Portal electrónico de Contratación SECOP II
9	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACIÓN	Martes 14 de marzo de 2023 desde las 8:00 a.m., hasta las 5:00 p.m.	Portal electrónico de Contratación SECOP II
10	FIRMA DEL CONTRATO	Miércoles 15 de marzo de 2023	Portal electrónico de Contratación SECOP II

NOTA IMPORTANTE: Se indica que el lugar en que se llevaran a cabo todas las audiencias y/o actuaciones referidas en el cronograma del presente proceso de selección será en Portal electrónico de Contratación SECOP II, conforme a lo indicado en el cronograma de actividades; además la información de las actuaciones que se vayan desarrollando dentro de dicho proceso de invitación estará disponible en la oficina asesora jurídica y de contratación de la Piedecuestana de Servicios Públicos.

10. Que se publica aviso de invitación en la plataforma del SECOP II el día miércoles 01 de febrero de 2023, a fin de que el público en general y las veedurías ciudadanas, conozcan y puedan consultar el contenido del pliego de condiciones, así como de las características y especificaciones técnicas y demás documentos previos y definitivos, los cuales estarán disponibles en la oficina asesora jurídica y de contratación de la Piedecuestana de Servicios Públicos, ubicada en la carrera 8 No.12 - 28 Barrio la Candelaria en el municipio de Piedecuesta – Santander, en los días hábiles y en el siguiente horario: 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a las 6:00 P.M.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
-----------------------------------------------	---------------------	------------------------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------

11. Que en mérito de lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dar apertura al proceso **INVITACIÓN S.C. No. 004/2023 – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, a partir del **MIÉRCOLES 01 DE MARZO DE 2023** en la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P - Piedecuestana de Servicios Públicos, para la selección objetiva, adjudicación y ejecución del contrato cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DEL PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL 2023, ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso precontractual de que trata este acto estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales estipuladas en la ley, manual de contratación y normas concordantes y a las que sobre el particular se establezcan en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: El informe de evaluación de las propuestas presentadas en la Invitación referida deberá ser presentado en la Gerencia de la empresa, conforme al cronograma de actividades.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Piedecuesta – Santander, a los primeros (01) días del mes de marzo de 2023.


GABRIEL ABRIL ROJAS
 Gerente

Piedecuestana de Servicios Públicos

Proyectó: Abg. Pedro Luis Caro Londoño - CPS 002 - 2023
 Proyectó: Aspectos técnicos: Dra. Myrian Quintero Rojas - directora administrativa y financiera
 Revisó y Vbo. Aspectos jurídicos: Abg. Liliana Vera Padilla - jefe oficina asesora jurídica y de contratación

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
-----------------------------------------------	---------------------	------------------------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
 Sede Administrativa